



*Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca*

**INFORME SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR  
VIGENCIA 2023**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL  
CAUCA – CVC**

**Marzo de 2024**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se presenta en cumplimiento a la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, en la cual se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

Así mismo la Directiva Presidencial No 002 de 2002, señala a las Oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor, que se aplican al software para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

Con fundamento en las anteriores disposiciones se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2023, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (que para propósitos de este informe se denominará en adelante software) dentro de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, así como la efectividad de las medidas de control implementadas por la Oficina de Tecnologías de la Información, para la vigencia 2023.

## ALCANCE

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del software en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC con corte a 31 de diciembre de 2023. Se verificarán las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Grupo de Recursos Físicos. El periodo evaluado será la vigencia 2023.

SAE



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## GENERALIDADES

Para propósitos de este informe se consideran las siguientes normas:

- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos»
- Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)»
- Circular 07 de 28 de diciembre de 2005, «Verificación cumplimiento normas uso de software», Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.
- Circular 017 de 01 de junio de 2011. «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)».
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».
- Plan de trabajo oficina de Control interno vigencia 2024 de la Oficina de Control Interno.

## DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de programas de computador no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de Ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2023, en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a confrontar la Información obtenida dentro de la Auditoria al Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información (papeles de trabajo) y los soportes a respuestas emitidas por parte de la Oficina

DATE



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

de Tecnologías de la Información OTI y el Grupo de Recursos Físicos los cuales fueron prueba documental para hacer el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

La información que hizo llegar la OTI a la Oficina de Control Interno fue verificada y posteriormente se solicitó complementar y enviar los soportes correspondientes al enlace de la dependencia.

Las cuatro (4) preguntas formuladas en el numeral III de la Circular No 012 de 2007 y consignadas en el aplicativo dispuesto en la página web de la UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)), fueron resueltas con base en la información suministrada por las dependencias.

A continuación, se describen la respuesta dada por la Corporación en el Aplicativo UAE – Dirección Nacional de Derecho de Autor ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)):

**1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Entidad?**

Respuesta: En la actualidad la Corporación cuenta con ochocientos noventa y cinco (895) equipos de cómputo, que son de su propiedad, entre servidores, portátiles, PC's y estaciones de trabajo.

**2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?**

Respuesta: Si  No

En la actualidad la Corporación tiene licenciados los siguientes productos de software ofimático, antivirus y sistemas operativos, gestionados desde la Oficina de Tecnologías de Información, de acuerdo con el inventario que posee esta dependencia, el cual puede cambiar en virtud de eventos periódicos, tales como adquisiciones, bajas, renovaciones y obsolescencia tecnológica, entre otros.

Todo el software instalado en la infraestructura tecnológica y en los equipos de cómputo se encuentra debidamente licenciado.

**3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. (Máximo 300 caracteres).**

128



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Respuesta: la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, cuenta con una Política General de Seguridad de la Información aprobada por la Dirección General por medio de la Resolución. 100No-0130-0811 del 28 de agosto de 2019, donde se establecen los siguientes lineamientos:

**“ 4.13.1. Instalación de software**

*El proceso de instalación y desinstalación de software debe ser realizado exclusivamente por el personal de la OTI.*

*Para la instalación de software se deben seguir los siguientes lineamientos:*

- a. El software propietario debe contar con su respectiva licencia y en el caso del software libre debe estar permitido el uso comercial.*
  - b. Se deben utilizar instaladores suministrados directamente por el fabricante y verificar la integridad por medio del código hash.*
  - c. Debe dejarse evidencia de la instalación del software autorizado.*
- Se debe capacitar a los usuarios y al personal técnico en la operación y funcionalidad de los sistemas de información, sus actualizaciones o mejoras.*

*Todos los sistemas de información deben contar con manuales de instalación actualizados.*

**4.19.1.2. Derechos de propiedad intelectual**

*La OTI debe asegurarse que todo software que se ejecute en la CVC, cuente con una licencia de uso.*

*Los usuarios deben cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software. Es ilegal duplicar software o su documentación sin la autorización del propietario de los derechos de autor. La reproducción no autorizada es una violación a ley de propiedad intelectual.*

*Los supervisores de contratos deben asegurarse de cumplimiento de las cláusulas de propiedad intelectual y derechos de autor en los contratos.*

*De igual forma se tiene implementada una Directiva de Grupo desde el Directorio activo del Dominio de red, para el control de Instalación de Software por usuario teniendo en cuenta lo siguiente:*

*Un solo usuario Administrador de Dominio: Posee todos los privilegios sobre la actualización de los equipos y es utilizado para realizar las instalaciones requeridas. Es controlado por el personal de la OTI.*

*Usuario administrador Local del Equipo: Éste cuenta con todos los privilegios y es controlado por el personal de la OTI.*

*JAE*

*Usuarios del dominio: Son todos los usuarios que se conectan a la red LAN de la Corporación y están restringidos para realizar instalaciones. Se requiere de la autorización de la Oficina de Tecnologías de Información para que el personal de Mesa de Servicio Integral realice la acción correspondiente en virtud de la solicitud recibida.*

*La contraseña del usuario administrador es controlada solamente por el personal Mesa de Servicio Integral autorizado para realizar instalaciones.*

*Se cambian periódicamente las contraseñas con complejidad del usuario Administrador de Dominio y del Administrador Local del Equipo.*

*En todos los equipos se desactiva el inicio del usuario administrativo, con el fin de que siempre se obligue a ingresar con el usuario propio de dominio.*

**4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

**Respuesta:** El software que ya no utiliza la Corporación se deja en desuso y se reintegra al almacén. La Oficina de Tecnologías de Información mantiene el inventario de licencias activas y el soporte documental archivado.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno:

<b>Cantidad de Equipos de cómputo propios de la CVC</b>		
Equipos de Escritorio	Equipos Edificio Central e instalaciones auxiliares	405
	Equipos DAR y Centros de Educación Ambiental	385
<b>Total</b>		790
<b>Cantidad Equipos portátiles propios de la CVC</b>		
Equipos portátiles	Equipos Edificio Central e instalaciones auxiliares	67
	Equipos DAR y Centros de Educación Ambiental	16
<b>Total</b>		83
<b>Cantidad de equipos dados de baja 2023</b>		
Equipos de Escritorio		20
Equipos Portátiles		2
<b>Total</b>		22



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### Verificación inventario software utilizado.

La Oficina de Control Interno examina la información entregada por la OTI, correspondiente a los programas instalados en los portátiles y computadores de escritorio empleados en las actividades de la Corporación, así como los documentos virtuales usuario y contraseña que soportan las licencias.

Verificación licencias de software utilizadas en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

<b>SISTEMA OPERATIVO SERVIDOR</b>	<b>CANTIDAD</b>
WINDOWS SERVER	4
LINUX	31
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>35</b>
<b>SISTEMA OPERATIVO CLIENTE</b>	<b>CANTIDAD</b>
10 HOME 64Bits	4
10 PROFESIONAL 32Bits	63
10 PROFESIONAL 64Bits	652
7 PROFESIONAL 32Bits	52
7 PROFESIONAL 64Bits	26
8.1 PROFESIONAL 32Bits	1
8.1 PROFESIONAL 64Bits	33
VISTA BUSINESS	2
XP PROFESIONAL	27
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>860</b>
<b>PAQUETE OFIMÁTICO EQUIPOS CLIENTE</b>	<b>CANTIDAD</b>
OFFICE STANDARD 2013	15
OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2010	69
OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2013	238
OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2016	86
OFFICE HOGAR Y EMPRESAS 2019	220
OFFICE HOGAR Y PEQUEÑA EMPRESA 2007	32
OFFICE HOGAR Y PEQUEÑA EMPRESA 2010	77
OFFICE STANDARD 2016	116
SIN OFFICE	7

JAE



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

PAQUETE OFIMÁTICO EQUIPOS CLIENTE	CANTIDAD
<b>TOTAL GENERAL</b>	860

SOLUCIÓN ANTIVIRUS EQUIPOS CLIENTE	CANTIDAD
TREND MICRO ENDPOINT PROTECTION	895
<b>TOTAL GENERAL</b>	895

Los productos de Sistema de Gestión de Base de Datos (SGDB) y los Sistemas de Información de índole financiero, administrativo y misional que posee y operan actualmente en la Corporación, adquiridos a terceros o tramitados mediante Software como Servicio (SAAS), y que son gestionados desde la Oficina de Tecnologías de Información, con el correspondiente cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, son:

Nombre del Software
<b>Productos Oracle</b> Propietario: ORACLE CORPORATION (Productos Base de Datos, Herramientas de Respaldo y Herramientas de Desarrollo)
<b>Visual Studio 2013</b> Propietario: Microsoft Corporation (Herramienta de Desarrollo)
<b>JD Edwards Enterprise One</b> Propietario: ORACLE CORPORATION (Financials, One View Reporting Foundation, Procurement and Subcontract Management, System Foundation)
<b>Toad – Dell Software</b> Toad DBA Suite 11, una (1) para Oracle, y Toad DBA Profesional 11, una (1) para Oracle Propietario: Quest Software / Dell Software (Desde 2012)
<b>SFI (Sistema de Información Financiero Integrado) - Actualmente en Operación</b> Propietario: Construsoft y/o Álvaro Rueda Gómez
<b>ARQ-Utilities, Módulos: Gestión Comercial, PQR's y Gestión Documental</b> Propietario: Arquitectsoft S.A.S
<b>ARQ BUSINESS SUITE (Modo SAAS)</b> Propietario: Arquitectsoft S.A.S
<b>ARQ-AMBIENTAL, Módulo SIRH (Modo SAAS)</b> Propietario: Arquitectsoft S.A.S

01/12



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

<b>Nombre del Software</b>
<b>ARQ-CPartes - Software de Administración de Cuotas Partes Pensionales</b> Propietario: Arquitectsoft S.A.S.
<b>ARQ-Security - Software de Administración de Seguridad Informática</b> Propietario: Arquitectsoft S.A.S
<b>Qlik Sense</b> Propietario: Qlik Manar Technologies S.A.S , Distribuidor Autorizado de Qlikview en Colombia
<b>Software Tributario Impuestos Plus</b> <b>(Software de Liquidación y Facturación de Impuesto Predial)</b> Derechos de autor a nombre de: INNOSOFT LTDA. Obra como agente comercial autorizado: Smart TMT S.A.
<b>QUERYX SRH versión 6.4.1</b> <b>QUERYX versión 7.12</b> <b>(Sistema de Información de Recursos Humanos)</b> Propietario: SOFTLAND COLOMBIA S.A.S (Antes SQL SOFTWARE LTDA)
<b>Sistema de Información de Peticiones, Quejas y Reclamos, CROSS - Modo Consulta</b> Propietario: Full Engine S.A.
<b>DOCUNET – Modo Consulta</b> <b>(Sistema de Información de Gestión Documental)</b> Propietario: Innova Systems S.A.
<b>ECOPEDIA</b> Propietario: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
<b>MÓDULO VIVERO</b> Propietario: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
<b>Sistema de Información del Portal Corporativo (Intranet y Extranet)</b> Propietario: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
<b>VISION SABS</b> <b>(Sistema de Información de Adquisición de Bienes y Servicios)</b> Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.
<b>VISION SIGEC</b> <b>(Sistema de Información de Seguimiento a la Gestión Corporativa)</b> Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.
<b>VISION LIMS</b> <b>(Sistema de Información de Laboratorio)</b> Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.
<b>VISION REPORTEADOR</b> <b>(Hace parte del Sistema de información de Gestión Gerencial VISION_SGG (SGG))</b> Propietario: Visión Ingeniería S.A.S.

012



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**Nombre del Software**

**DARUMA**

(Software para la Gestión de Calidad)

Propietario: TIQAL S.A.S

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Oficina de Control Interno basada en la información remitida por el área competente, realizó el análisis correspondiente en datos y evidencias, donde se presentan las siguientes:

Conclusiones.

- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cumple con la normatividad de Derechos de Autor en lo referente a la utilización de programas (Software) legal para la totalidad de los equipos de cómputo.
- La Oficina de Control Interno observó que la CVC cuenta con servidor de dominio donde se loguea el usuario permitiendo la restricción de la instalación de programas o aplicativos, por medio de roles, establecidos por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Recomendaciones:

- La Oficina de Control Interno recomienda que durante la vigencia 2024 se revise, complemente y actualice los procedimientos, guías y metodologías del proceso de Tecnologías de la Información.

**JAIME ALBERTO ESCUDERO JIMENEZ**

Jefe de Control Interno (C)

Elaboró. Paula Andrea Possu Catacoli – Profesional Especializado OCI *Paula*

Revisó. Carolina Zúñiga Salguero – Coordinadora Grupo Relacionamiento con entes de control externos *CS*

Archívese en: Archívese en: 0120-061-009-2024